



Acuerdo 1692 Por el cual se aprueba la actualización de la capacidad efectiva neta y límites de absorción y generación de potencia reactiva de las unidades 1 y 2 de la central de generación Cucuana

**Acuerdo Número:**

1692

**Fecha de expedición:**

4 Mayo, 2023

**Fecha de entrada en vigencia:**

10 Mayo, 2023

**Acuerdos relacionados:**

[Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022](#)

[Acuerdo 1586 Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente - 04/08/2022](#)

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 702 del 4 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

1

Que en el Anexo 1 del Acuerdo 1321 de 2020 se prevé lo siguiente:

*"La Capacidad Efectiva Neta de las plantas hidráulicas será como máximo la capacidad declarada en el contrato de conexión, siempre y cuando este valor haya sido igualado o superado en los registros de la frontera comercial, al menos una vez, de acuerdo con los valores que reposan en el Sistema de Intercambios Comerciales (SIC)."*

2

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, Celsia Colombia solicitó al CND mediante comunicación con radicado XM 202344007846-3 del 10 de marzo de 2023 actualizar la capacidad efectiva neta y los límites de absorción y generación de potencia reactiva de las unidades 1 y 2 de la central de generación Cucuana, y dando cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 1586, CELSIA envió los valores de potencia reactiva a modificar, que corresponden al nuevo valor de capacidad efectiva neta.

3

Que XM mediante comunicación 202344007147-1 del 22 de marzo de 2023, dio concepto favorable a la solicitud de actualización de la capacidad efectiva neta y los límites de absorción y generación de potencia reactiva de las unidades 1 y 2 de la central de generación Cucuana, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

4

Que el Subcomité de Plantas en la reunión 362 del 19 de abril de 2023 dio concepto favorable a la modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta - CEN de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Cucuana y el Subcomité de Controles en la reunión 266 del 25 de abril de 2023 dio concepto favorable a la actualización de los límites de absorción y generación de potencia reactiva de las unidades 1 y 2 de la central de generación Cucuana.

5

Que el Comité de Operación en la reunión 405 del 27 de abril de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico capacidad efectiva neta de las unidades 1

y 2 de la central de generación Cucuana así:

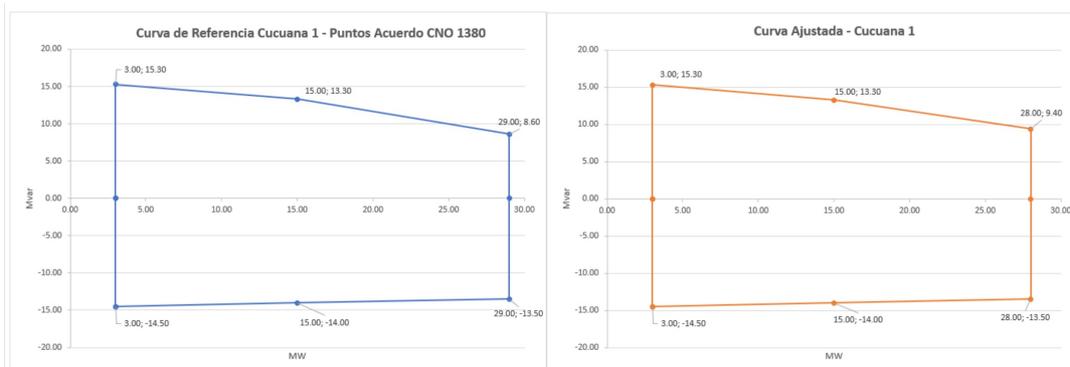
Nombre de la planta	Capacidad efectiva neta (MW)	
	Valor anterior	Valor nuevo
Cucuana	58	56
Cucuana 1	29	28
Cucuana 2	29	28

2

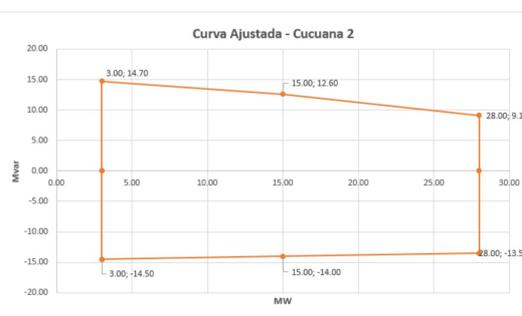
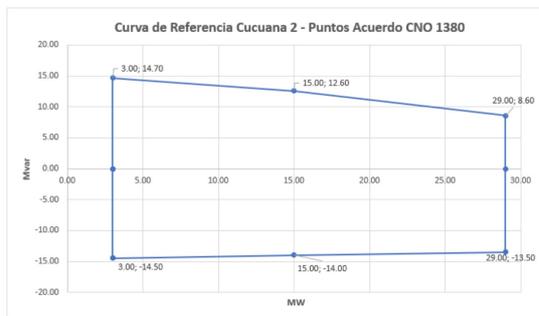
Aprobar la incorporación de un cambio en los valores de potencia reactiva, que corresponden al nuevo valor de capacidad efectiva neta de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Cucuana, así:

Unidad	Parámetro a modificar	P (MW) anterior	P (MW) nuevo	Q (MVar) valor anterior	Q (MVar) Valor nuevo
Cucuana 1	Capacidad de Absorción de Reactivos	29	28	-13,50	-13,50
	Capacidad de Generación de Reactivos	29	28	8,60	9,40
Cucuana 2	Capacidad de Absorción de Reactivos	29	28	-13,50	-13,50
	Capacidad de Generación de Reactivos	29	28	8,60	9,10

Cucuana 1



Cucucana 2



3

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 9 de mayo de 2023 para la operación del 10 de mayo de 2023.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre